

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: QUELI YOANA LOPEZ GONZALEZ
Demandado: WILSON LOPEZ MORA
Radicado: 500013110002-2015-00174-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

114

SECRETARIA. Villavicencio, 11 de octubre del 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI REAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciseis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Requíerese a la ORIP de Villavicencio, para que **cumpla de inmediato lo ordenado en auto de fecha 30 de abril del 2019**, dentro de este proceso y que le fuera comunicado mediante oficio 1077 del 9 de mayo del 2019, **en el sentido de que embargue los derechos de propiedad del señor WILSON LOPEZ MORA, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 230 - 114695** y que fueron dejados a disposición de este proceso por cuenta del proceso 2011-00055, mediante oficio 764 del 9 de abril del 2019. Oficiese anexando copia de cada uno de los referidos oficios.

Se requiere a la parte ejecutante radicar en esa oficina simultáneamente con las comunicaciones que se libren en este proceso, aquellas que se libren dentro del expediente 2011-00055, a fin de que al momento de levantar el embargo allí ordenado, sea dejado a disposición del presente proceso, cumpliendo con el embargo aquí decretado. Oficiese informando que en este proceso funge como ejecutante la señora QUELI YOANA LOPEZ GONZALEZ, identificada con CC. No. 1.121.886.752 y como parte ejecutada el señor WILSON LOPEZ MORA, identificado con CC. No. 3.273.074.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

(3)